

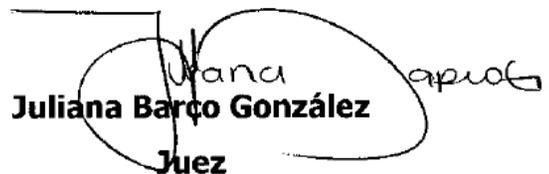
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00055** 00
Decisión No tiene en cuenta notificación por correo electrónico

Para tener por notificado personalmente a Juan Carlos Quiroz Correa, deberá la parte actora informar al Despacho la forma en cómo obtuvo la dirección electrónica informada y allegar tanto las evidencias de ello como de los anexos remitidos en la comunicación, toda vez que solo aporta el mandamiento de pago, sin tener en cuenta lo indicado en el auto de fecha 31 de agosto de 2020.

Lo anterior lo deberá hacer en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 29 oct 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

284eeb5332e40ad15eef1756fb716a21203b5cd43ec378f7dfa69bb096596f

Documento generado en 28/10/2020 03:35:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>